



# Resolución Directoral

N° 171 -2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

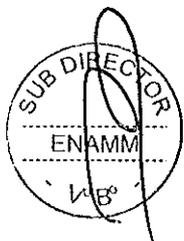
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto ley N° 21781 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, con Solicitud s/n de fecha 07 de marzo del 2019 la señorita Malory Geraldine GUIZADO Romani, egresada del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria solicita la rectificación de su apellido paterno en los registros informáticos y manuales, correspondiendo figurar como apellido paterno GUIZADO y no GUISADO, conforme lo acredita mediante copia de la publicación efectuada en diario local, copia del Acta de Nacimiento y copia del DNI de la



interesada, emitido con fecha 18 de octubre del 2017. Al respecto se comentó que lo solicitado es procedente, en tanto adjunte los documentos probatorios relacionados a la rectificación del apellido paterno.

Que, es pertinente rectificar el apellido paterno de la señorita Malory Geraldine GUIZADO Romani, egresada del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en los registros informáticos y manuales de la ENAMM, correspondiendo figurar como apellido paterno GUIZADO y no GUISADO, conforme lo acredita mediante copia de la publicación efectuada en diario local, copia del Acta de Nacimiento y copia del DNI de la interesada, emitido con fecha 18 de octubre del 2017.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el apellido paterno de la Srta. Malory Geraldine GUIZADO Romani, egresada del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en los registros informáticos y manuales de la ENAMM, siendo como sigue:

DICE	Malory Geraldine GUISADO Romani
DEBE DECIR	Malory Geraldine GUIZADO Romani

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la rectificación referida en el ítem precedente será considerada para la emisión de toda documentación relacionada a la Srta. Malory Geraldine GUIZADO Romani a partir de la fecha, quedando a su solicitud y al cumplimiento de las exigencias establecidas, la rectificación de documentos expedidos con anterioridad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Oficinas de Administración, de Informática, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica/Registros Académicos, Grados y Títulos y demás relacionadas para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774